

RIO GALLEGOS, 04 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 67.444/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 028/14 se autorizó la suscripción de un contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Srta. María Florencia NUÑEZ para desempeñarse como auxiliar de docente en el Jardín Maternal de la UARG, a partir del 01 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2014, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales;

QUE a fs. 58 obra renuncia presentada por la Srta. María Florencia NUÑEZ, a partir del 01 de agosto de 2014;

QUE a fs. 61 obra Nota N° 559/14 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal mediante la cual informa la situación de revista de la involucrada;

QUE el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario ha tomado la intervención de su competencia;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

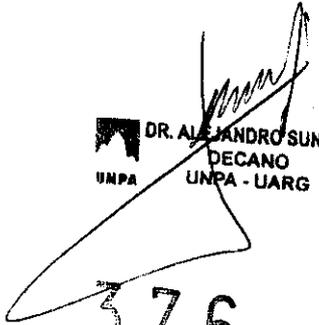
EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente mediante Acuerdo del Consejo de Unidad N° 028/14 con la Srta. María Florencia NUÑEZ (C.U.I.T. N° 27-33911498-1) para desempeñarse como auxiliar de docente en el Jardín Maternal con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, a partir del 01 de agosto de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. - RECURSOS PROPIOS - PROGRAMA 16 - ACTIVIDAD 10 - INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2014.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



  
DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

376